

## Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que revisado el portal web del Banco Agrario se encuentran títulos constituidos en la suma de \$ 610.682. Asimismo, le informo que de acuerdo al reporte de títulos judiciales incorporado en el expediente electrónico el dinero le fue retenido al demandado Eddy Harley Valencia Herrera. Según las actuaciones incorporadas en el expediente, se advierte que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 28 de octubre de 2014. A Despacho.

Medellín, 6 de junio de 2022



JHON FREDY GOEZ ZAPATA  
Secretario



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	<b>Granahorrar Banco Comercial S.A.</b>
<b>Demandado</b>	<b>Eddy Arley Valencia Herrera</b>
<b>Radicado</b>	05001 40 03 013 2005 1397 00
Auto	Sustanciación No. 1296
<b>Asunto</b>	Ordena entrega de títulos judiciales

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto del 28 de octubre de 2014 (fl. 69 archivo 01 expediente digitalizado), considera procedente el Despacho ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados por Empresas Públicas de Medellín. en la suma de \$610.682 a favor de **Eddy Arley Valencia Herrera** que le fueron retenidos y los que se continúen consignando con posterioridad hasta el levantamiento efectivo de la medida cautelar.

**CÚMPLASE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04db309b2129a2bb92c28de57d7b36cd960c86d6557f8744f064f39500af5691**

Documento generado en 07/06/2022 04:19:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**